



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E04022007

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E04022007 PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HGO 3 CMN LA RAZA)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.-** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Por oficio número 36A1022153/1861/2023 de fecha 15 de junio de 2023, el Titular de la División de Ginecología de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 3, Centro Médico Nacional La Raza de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 05 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documentó que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 36A1022153/1862/2023 de fecha 17 de junio de 2023, recibido el 26 de junio del mismo año en la División de Servicios Integrales, el Titular de la División de Ginecología de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 3, Centro Médico Nacional La Raza de **"EL INSTITUTO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E04022007

su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 05 de agosto de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/005925 de fecha 26 de junio de 2023; recibido el 27 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Ginecología de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 3, Centro Médico Nacional La Raza de "**EL INSTITUTO**" en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 16 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 05 de agosto de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "**EL INSTITUTO**" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E04022007

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 05 de agosto de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta y Décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 05 de agosto de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...
...
...
...
...

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 05 de agosto de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E04022007

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E04022007

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. César Montiel Murguía
Jefe de División de Ginecología
HGO 3 CMN LA RAZA
IMSS
C.O.S. 4113279

C. CÉSAR MONTIEL MURGUÍA

Titular de la División de Ginecología de la Unidad
Médica de Alta Especialidad HGO 3 CMN La Raza

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HN/LEG/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E04022007

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



LBGA CM9

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

U5925 JUN 2023

Ciudad de México, a 26 de junio de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

RECOMENDADO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 del Centro Médico Nacional la Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 36A1022153/1862/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 5 de agosto de 2023, del contrato número **988E04022007**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, giré sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 del Centro Médico Nacional la Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez")"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Oficio de la CPSMA.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 del Centro Médico Nacional la Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO

005925




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
GOBIERNO DE
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección Administrativa

Of N° 36A1022153/1862/2023



Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisiciones
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En cumplimiento al Oficio No 09538461 2B10/CTSMI/000721 signado por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para garantizar la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 Centro Médico Nacional la Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"), solicito su apoyo para elaborar y formalizar convenio modificatorio en plazo y vigencia al contrato **No. 988E04022007**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, con el fin de garantizar los servicios al 05 de agosto de 2023.

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas es indispensable como soporte de vida para los derechohabientes de este nosocomio y recién nacidos que requieren de medicamentos mezclados oncológicos, antibióticos y nutriciones parenterales, en cumplimiento con la NORMA Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles oncológicas, de nutrición parenteral y antibióticos, asegurado que las mezclas se preparen conforme a información técnica y científica para garantizar que se conservan la seguridad, potencia, dosificación, pureza, estabilidad y calidad; garantizando el mejoramiento a la salud de los derechohabientes y su atención medica Integral.

Derivado de lo anterior, con fundamento el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, por este conducto solicito su valioso apoyo para llevar a cabo la formalización de Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia **No. 988E04022007** del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas al 05 de agosto de 2023 para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 Centro Médico Nacional la Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" y de acuerdo a lo siguiente:

a) Incremento en vigencia en un 20% originalmente contratada, como a continuación se detalla:

UMAE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	VIGENCIA		INCREMENTO EN VIGENCIA 20%
UMAE HGO 3	6,146,802.00	15,367,005.00	01 de enero	Al 30 de	05 de agosto de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección Administrativa

CMN LA RAZA			de 2023	junio de 2023	2023
-------------	--	--	---------	---------------	------

Fundamento:

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento.

Las modificaciones solicitadas para el contrato **No. 988E04022007** son a las siguientes cláusulas::

Dice:

"CUARTA.- VIGENCIA.-

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecido en su clausulado.

Debe decir:

"CUARTA.- VIGENCIA.-

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 05 de agosto de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecido en su clausulado.

Dice:

DECIMA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) sea a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, confirme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato..."

Debe decir:

DECIMA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) sea a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 5 de agosto de 2023, confirme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato..."

Considerando que el contrato **No. 988E04022007** tiene una vigencia del el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, cumplimiento al Oficio No 09538461 2B10/CTSMI/000721



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección Administrativa

signado por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para garantizar la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 Centro Médico Nacional la Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"), se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados antes mencionados al 31 de diciembre de 2023.

- Solicitud de anuencia
- Anuencia del proveedor
- Se anexa copia del oficio No 09538461 2B10/CTSMI/000721.

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Dr. César Montiel Murguía
Jefe de División de Ginecología
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3
Centro Médico Nacional "La Raza"

Dr. César Montiel Murguía

Administrador de contrato

Titular de la División de Ginecología

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3

Centro Médico Nacional la Raza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

ENTRADA EN EL MUNDO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección Administrativa

Of N° 36A1022153/1861/2023

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023

C. Laura Parra Fragoso
Representante legal de
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En referencia al contrato **No. 988E04022007** para la prestación del Servicio Médico Suborogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 Centro Médico Nacional la Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"), solicito su anuencia para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Incremento en plazo y vigencia en un 20% originalmente contratada, como a continuación se detalla:

UMAE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	VIGENCIA		INCREMENTO EN VIGENCIA 20%
UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	6,146,802.00	15,367,005.00	01 de enero de 2023	Al 30 de junio de 2023	05 de agosto de 2023

Fundamento:

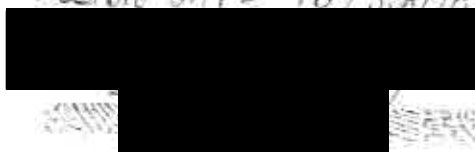
Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento.

Motivación de solicitud de incremento en vigencia:

En atención al Oficio No 09538461 2B10/CTSMI/000721 signado por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, donde se indica realizar las acciones necesarias para la solicitud de Convenio de Ampliación por Vigencia y en su momento, por el monto, para garantizar la continuidad de dicho servicio subrogado al 31 de diciembre del presente año.

Y para dar continuidad al Servicio Médico Suborogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 Centro Médico Nacional la Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez") de Antibióticos, Nutrición parenteral y Medicamento Oncológico, servicio necesario para la atención diaria de los pacientes de este nosocomio.

Recibido SAFE 15/15/2023



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección Administrativa

En caso de aceptar la suscripción del convenio modificatorio solicito manifestar su consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, y que se encuentra en condiciones de continuar prestando los servicios pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Dr. César Montiel Murguía
Médico de División de Ginecología
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3
Centro Médico Nacional "La Raza"

Dr. César Montiel Murguía
Administrador de contrato
Titular de la División de Ginecología
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3
Centro Médico Nacional la Raza.



2023
Francisco
VILLA



Centro de Modelos

Ciudad de México, a 18 de junio de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA.
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N° 3
DR. CESAR MONTIEL MURGUÍA
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio N° 36A1022153/1861/2023

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- Incremento en plazo y vigencia en un 20% originalmente contratada, como a continuación se detalla:

UMAE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	VIGENCIA		INCREMENTO EN VIGENCIA
UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	\$ 6,146,802.00	\$ 15,367,005.00	01 de enero de 2023	Al 30 de junio de 2023	05 de agosto de 2023

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio **988E04022007**, aceptando los términos de la solicitud realizada (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio **988E04022007**, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



 C. Laura Parra Fragoso
 Representante Legal
 Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REPRODUCCIÓN DE LA OBRA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ **000721**

Ciudad de México, a 24 de mayo del 2023

Asunto: Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas cuenta 42062114

Titulares de UMAE HE Puebla, UMAE HE No. 1 CMN Bajío, UMAE HE 1 CMN Mérida, UMAE HGO 3 CMN La Raza, UMAE HGO 4 San Ángel, UMAE H. General CMN La Raza y UMAE HE SXXI.

Hago referencia al oficio **No. 2180** de fecha 27 de diciembre del 2022, signado por el entonces, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, hoy a mi cargo, mediante el cual se informa que la **División de Servicios Integrales** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), realizó la contratación por Adjudicación Directa Nacional con número **AA-050GYR988-E40-2022**, del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, con **vigencia del 1° de enero al 30 de junio de 2023**, por lo que los administradores de los contratos deberían realizar las acciones necesarias, para verificar el cumplimiento en tiempo y forma del servicio en comento, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis de la áreas normativas.

Sobre el particular, esta Normativa a mi cargo, en seguimiento a la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas y con base en el análisis de la productividad mensual recibida por parte del proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, de conformidad con el numeral **VIII** de los Términos y Condiciones del servicio en comento, se observó que esas UMAE a su digno cargo, a la fecha del presente han ejercido su contrato por **arriba del 44%** del monto contratado sin agotar al 100% el monto contratado, situación que llama la atención en virtud de que los contratos contienen los requerimientos formulados por esa UMAE y enviados a la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), que a su vez, la CUMAE hizo llegar en el requerimiento Integrado a esta Normativa por correo electrónico de 19 de agosto de 2022 y que fue la base para la requisición remitida al área contratante.

Lo anterior, toma relevancia toda vez que, como es de su conocimiento la vigencia de los contratos de esas UMAE a su digno cargo, está próxima a concluir el 30 de junio del presente año, por lo que en virtud de que se tiene conocimiento que las nuevas Centrales de Mezclas propiedad del Instituto se encuentra actualmente en proceso de ejecución las acciones de obra y equipamiento y por lo tanto todavía no iniciaran este año la prestación del servicio, la Dirección de Prestaciones Médicas en reunión de trabajo ha instruido que se realicen las gestiones necesarias para que el servicio subrogado de central de mezclas, continúe al menos al 31 de diciembre del año en curso.

En virtud de lo anterior, se les comunica que esta Normativa a mi cargo no tiene inconveniente en que la UMAE a su cargo, realice las acciones necesarias para la solicitud del **Convenio de Ampliación por vigencia y en su momento, por monto, para garantizar la continuidad de dicho servicio médico subrogado al 31 de diciembre del presente año**, con la finalidad de cubrir el servicio hasta la fecha indicada por la Dirección de Prestaciones Médicas, así como garantizar en la medida de lo posible la ejecución del servicio por el monto mínimo contratado por la División de Servicios Integrales con base en el requerimiento definido por esas UMAE, en su calidad de áreas requirentes del servicio en comento.

En razón de lo anterior, se requiere que realicen las gestiones necesarias ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a efecto de que tramiten el convenio de ampliación del contrato que les corresponde a cada UMAE, en los términos de los contratos vigentes, a efecto de que dicha Normativa revise la procedencia de los mismos, y en su caso proceda a la elaboración y formalización de dichos convenios, debiendo realizar las gestiones necesarias en tiempo, esto es dentro de la vigencia del contrato y en forma, es decir, por oficio y con remitiendo todos los requisitos solicitados por la CABCS con base en la Normatividad aplicable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
ALCALDÍA
Francisco VILLA
SECRETARÍA DE SALUD

000721



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Lo anterior, deberán realizarlo en apego a las Normas de Austeridad y Disciplinas Presupuestarias de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio que nos ocupa, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Así mismo, en el supuesto de ejecutar el 100% del monto contratado por el área contratante y en consecuencia presentar necesidad presupuestal se les solicita que realicen las gestiones ante la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios adscrita a la Coordinación de Control del Abasto, para la asignación del recurso correspondiente trámites que deberán ser realizados con la oportunidad que amerite cada caso y debidamente justificado por cada una de esas UMAE a su digno cargo, con el fin de no afectar la continuidad del servicio en comento.

Finalmente, en el supuesto de que esas UMAE a su digno cargo, a pesar de la ampliación de sus contratos requieran de una nueva contratación del servicio subrogado en mención, para concluir el ejercicio fiscal de 2023 como se indica, deberán realizar las acciones necesarias localmente para garantizar el servicio, previo agotamiento de sus contratos y convenios formalizados en el nivel central.

Al respecto, deberán notificar a esta Normativa a mi cargo, la información referente a los convenios formalizados por el área responsable, el inicio y término de la vigencia de este, debiendo comunicar dicha información a los servidores públicos, que a continuación se señalan:

Servidor Público	Cargo	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos.	Jefe de Área Médica en la CTSMI	carlos.ramirez@imss.gob.mx
Lic. Adrián Ysais Chong.	Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados en la CTSMI	adrian.ysais@imss.gob.mx

En espera de su información para el seguimiento de los convenios de los contratos del servicio que nos ocupa, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Dra. Célida Duque Molina. Directora de Prestaciones Médicas.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Rafael Rodríguez Cabrera. Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcón. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/CRR/idnv

